

PLAN MUNICIPAL

DE

PREVENCIÓN Y CONTROL

DEL

ABSENTISMO ESCOLAR

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

I JUSTIFICACIÓN

La normativa educativa establece el carácter obligatorio de la enseñanza básica y dispone que las Administraciones, de cualquier nivel, desarrollen medidas orientadas a apoyar el acceso y la permanencia de todos los niños y jóvenes en edad escolar y especialmente los grupos más desfavorecidos.

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del periodo escolar.

La conducta inadaptada es el desencadenante de los problemas en el periodo escolar y de las dificultades posteriores para la inserción profesional, incrementándose también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

El absentismo resulta especialmente significativo en el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, sin embargo es prioritario el seguimiento y control desde la propia Educación Infantil.

Es en esta primera etapa de contacto con el centro educativo, donde se van desarrollando situaciones familiares y sociales desfavorables, que han de ser detectadas y corregidas con medidas específicas, que en ocasiones trascienden el ámbito estrictamente educativo.

Estas medidas requieren de la participación y colaboración, tanto de las instancias educativas como de aquellas instituciones con las que el Sistema Educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Este plan tiene como objeto proporcionar ayuda a los centros educativos y ofrecer pautas para la coordinación con otras instancias.

- Preparando a los centros para llevar a cabo actuaciones preventivas que disminuyan el riesgo de absentismo.
- Interviniendo con las familias, ya que está demostrada la correspondencia entre determinadas características del entorno sociofamiliar y las conductas inadaptadas de una parte del alumnado.
- Informando, a las distintas instancias con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección de la

infancia (servicios sociales y cuerpos y fuerzas de seguridad), de las actuaciones del ámbito educativo e interactuando con las medidas específicas y puntuales que cada situación requiera.

Los destinatarios de este plan municipal es toda la población comprendida entre los 3 y 16 años

LA ASISTENCIA A CLASE ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE por lo tanto las medidas que se desarrollen serán actuaciones positivas a favor del derecho a la educación.

Las medidas en Educación Infantil deben ser preventivas y en Educación Primaria y Secundaria preventivas y paliativas

Es necesario acordar previamente unos criterios cualitativos y cuantitativos para poder valorar comparativamente el absentismo en cada uno de los centros escolares.

Clasificando el absentismo en tres niveles:

1. Bajo (menos del 20% del tiempo lectivo mensual).
2. Medio (entre el 20 y el 50% del tiempo lectivo mensual).
3. Severo (si supera el 50% del tiempo lectivo mensual).

Se puede considerar **ABSENTISMO SIGNIFICATIVO** a partir de que el alumno falte un 20% del tiempo lectivo mensual (casi equivalente a una semana de clase al mes) y no adecuadamente justificadas a juicio del tutor.

El absentismo está estrechamente vinculado a la compensación educativa por el paralelismo que se observa entre la inasistencia a clases y las situaciones desfavorecidas. También está relacionado con la edad (preadolescencia) y la desmotivación.

El perfil del alumno absentista corresponde, además de a los grupos de desventaja o riesgo social, a determinados colectivos que manifiestan una acusada diferencia cultural.

II MARCO NORMATIVO

El derecho a la educación está ampliamente recogido en la legislación de los distintos ámbitos: internacional – nacional – autonómico – provincial y local.

En el ámbito internacional:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948, ya establece que toda persona tiene derecho a la educación y que esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental. (Art. 26.1)
- La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 Noviembre de 1.989 y ratificada por España e 130 de Noviembre de 1.990. En el Art. 28.1 establece: “Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación”, indicando como procedimiento para conseguir ese derecho “Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar”.
- Carta Europea de los Derechos del Niño (1.992). Se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia.

En el ámbito Nacional

- La Constitución Española. Recoge en su artículo 27.1 el derecho de todos a la educación, señalando además, su carácter obligatorio.
- La Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación (LODE). “...las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes, así como la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.
- La Ley Orgánica 1/1990 de ordenación general del sistema educativo (LOGSE). “Con el objeto de asegurar la educación de los niños, las Administraciones Públicas asumirán subsidiariamente su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades”.
- La Ley 10/2002 de Calidad de la educación (LOCE) reconoce el logro de la extensión y universalización de la educación básica y la necesidad de reducir las elevadas tasas de abandono en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Ley 2/2006 orgánica de educación (LOE).

- **Ley Reguladora de las Bases de régimen Local.R.D (1.993) de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. “Las Corporaciones Locales cooperarán con el MEC. en la “vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.....” y “contribuir a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar”.**
- **R.D. (1.996) de Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.**
- **Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor 1.996).**
- **Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (2.000).**
- **Ley 2/2008 de la Generalitat Valenciana de protección de la infancia y la adolescencia**

III OBJETIVOS DEL PLAN

- **Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social**
- **Lograr una pronta detección del absentismo en la etapa de Educación Infantil de forma preventiva.**
- **Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.**
- **Propiciar la asistencia continuada a clase de todo el alumnado, como forma de preservar el derecho individual a la educación.**
- **Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo en el paso de E. Primaria a E. Secundaria y en el nivel de E. Secundaria.**
- **Implicar a las familias en el compromiso de la asistencia continuada a clase de sus hijos.**
- **Propiciar el acercamiento de las familias a los centros educativos**
- **Intervenir en familias que dificulten ó impidan una normal escolarización de sus hijos.**
- **Integrar a los menores absentistas dentro del sistema educativo reglado**

LA META del PLAN es:

La consecución de la asistencia plena a la escuela y NO la penalización de la inasistencia de todos los menores en edad de escolarización obligatoria.

IV CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

- **Integral:** ya que el absentismo forma parte de una realidad más amplia que el propio ámbito educativo. Deben ser actuaciones de contenido preventivo, paliativo y promocional.
- **Flexible:** es una guía para abordar una problemática, no es excluyente de otras propuestas de trabajo.
- **Interinstitucional:** coordinada desde el ámbito educativo, las actuaciones de las diferentes instancias (Conselleria, Centro, escolar, Gabinete Psicopedagógico, Servicios Sociales, Policía Local), deben incidir en la prevención y resolución de esta problemática.
- **Multiprofesional:** implica la intervención de diferentes profesionales.

V METODOLOGÍA

Desde el ámbito EDUCATIVO

- **Reforzando las medidas de acción tutorial en el marco escolar, facilitando la integración del alumnado en la dinámica del grupo en el aula.**
- **Intensificando la orientación académica y profesional del alumnado.**
- **Recogiendo la información necesaria para facilitar el trabajo a quienes ayuden desde fuera.**
- **Fomentando el acercamiento entre la institución familiar y la escolar**
- **Programando las entrevistas con los padres, procurando que el horario se adecue a las disponibilidades de estos.**
- **Dando información asequible a la familia, destacando los aspectos positivos de la evolución del alumnado.**
- **Dando a conocer a los padres el trabajo del centro en general y el de las aulas en particular.**

Desde el ámbito MUNICIPAL

- **Realizando un seguimiento continuado del menor absentista y de su familia.**
- **Informando y concienciando a los padres de la importancia de la asistencia regular a la escuela.**
- **Apoyando el acercamiento y colaboración entre la escuela y la familia.**

- Evitando la progresión de las causas que impiden la asistencia escolar normalizada.
- Proporcionando asistencia terapéutica familiar cuando así se aconseje.
- Mejorando el tiempo de respuesta de cada uno de los casos que se presenten.
- Estimulando la participación en actividades integradoras y normalizadas en horario escolar, cuando el caso lo requiera.

VI ITINERARIOS DE INTERVENCIÓN

De los Centros Educativos

Intervención del tutor
Llamadas a la familia
Citación a la familia
La familia no responde
Comunicación al jefe de estudios/ responsable de absentismo
Nueva convocatoria con carta certificada y acuse de recibo
La familia no acude
Se reitera la convocatoria con carta certificada
La familia no acude
Traslado de la ficha individual al gabinete psicopedagógico

Del Gabinete Psicopedagógico

El gabinete psicopedagógico recibe las fichas de intervención individuales de los tutores
El técnico socio-educativo se persona en el domicilio familiar sola o acompañada de un miembro de la policía local para comprobar los motivos de la falta de comunicación con el colegio
El técnico socio-educativo cita en servicios sociales/ gabinete, a la familia
En función de la entrevista ajusta un programa para ejecutar por la propia familia, el centro o por el técnico socio-educativo
El técnico socio-educativo hace el seguimiento de las actividades propuestas.

De la Concejalía de Servicios Sociales

La trabajadora social del gabinete según la información obtenida, se coordina con el SEAFI
El SEAFI desarrolla unas actividades según la problemática familiar
Se coordinan los Departamentos del Ayuntamiento y transmiten la información a la Comisión de Seguimiento
Si supera los ámbitos educativos y municipal, la Comisión de Seguimiento propone su traslado a la Fiscalía del Menor

De la Policía Local

Cuando los casos son detectados desde el centro escolar, acompaña al técnico socio-educativo al domicilio de la familia. (si así lo aconseja la ficha de seguimiento individual.
Cuando detectan niños/jóvenes fuera de un centro escolar, una vez identificados, los acompañan al centro donde están matriculados (si son del municipio) y levantan la correspondiente acta. Dicha acta es remitida a la trabajadora social adscrita a educación. Además del acta de detección del absentismo, se hace la hoja de notificación de situación de desprotección de un menor
Si no son del municipio se realizan diversas gestiones según la problemática concreta: se llama a los padres para que pasen a recogerlos a la Central de Policía Local, se contacta con el centro escolar de pertenencia y se advierte del retorno del menor al centro, es trasladado al centro por parte de la policía local. Se levanta acta que es remitida a la trabajadora social adscrita a educación. Si los padres no son localizados, se aplica el tratamiento de menor en situación de desamparo. Se levanta acta que es remitida a la trabajadora social adscrita a educación.
Cuando son requeridos por algún centro, identifican a los jóvenes que están fuera y se realiza el paso anterior.

VII PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1 – Procedimiento de actuación de las distintas instancias:

- Intervención el tutor
- Intervención de la familia
- Intervención de jefatura de estudios/dirección centro

- Intervención del gabinete psicopedagógico municipal
- Intervención de los servicios sociales
- Intervención de la policía local
- Intervención de la Comisión de Absentismo
- Intervención de la Fiscalía de Menores

AGENTE DE INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª fase: TUTOR	Ante una asistencia irregular, el tutor deberá tener un conocimiento inmediato. Cuando las ausencias tienen una justificación adecuada y no hay reincidencia, se pasa conocimiento a la familia por el procedimiento ordinario de cada Centro	Seguimiento durante las dos primeras semanas del mes.
2ª fase: FAMILIA	Cuando la asistencia irregular no está justificada, el tutor informa a la familia, asegurándose que la información llegue a su conocimiento y solicitando de la familia su contribución activa a que se solucione el problema	Durante la tercera y cuarta semana del mes
3ª fase: JEFATURA DE ESTUDIOS	Si la irregularidad se califica como absentismo, el tutor reitera la información a la familia y también lo pone en conocimiento de jefatura de estudios. La jefatura de estudios entrega al gabinete psicopedagógico municipal, la relación mensual de alumnado absentista JUNTO CON LA FICHA DE INTERVENCIÓN de cada uno de dichos alumnos. EN EL APARTADO “OBSERVACIONES” se debe indicar si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa de la dirección provincial o de fiscalía de menores	Durante el primer mes a partir de las ausencias no justificadas.

<p>4ª fase: GABINETE PSICOPEDAGÓGI CO MUNICIPAL</p>	<p>La trabajadora social del gabinete, en base a la ficha de intervención del alumno se persona IN SITU en el domicilio familiar para conocer los motivos de la no comunicación con el centro e informa a la familia de las obligaciones (como progenitores) de cumplimiento de escolarización que tienen para con sus hijos. Una vez valoradas las circunstancias decide la intervención más adecuada.</p>	<p>Durante los 15-20 días siguientes a la entrega de la relación de posibles absentistas por parte del centro escolar</p>
<p>5ª fase: SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>A) La intervención a realizar, se comunica a la familia y al Centro Escolar. B) Se pasa a la coordinación con las fases siguientes: policía local, fiscalía del menor etc.</p>	<p>Durante todo el curso escolar</p>
<p>6ª fase: POLICIA LOCAL</p>	<p>Si en la 1ª toma de contacto, la familia adopta una actitud de NO colaboración, en la siguiente visita irá acompañada por la policía. (si se considera que puede haber una situación de riesgo para la trabajadora social, será acompañada por la policía en todas las visitas. Cuando la policía detecta un caso fuera del centro procede a identificar al menor, llevarlo al centro, (si es del municipio) y levantar la acta. Si el menor no es del municipio, se realizan las gestiones tendentes a la localización del centro donde está escolarizado y se provee el traslado a dicho centro. Si no es un municipio limítrofe se contacta con los padres o tutores para informarles de la custodia policial del mismo para que procedan a su recogida. En caso de no localizar a los padres o desconocer el centro, se procederá conforme a una situación de desamparo.</p>	<p>Durante todo el curso escolar.</p>

	Además del acta de detección de absentismo, se realiza el acta de notificación de situación de desprotección.	
7ª fase: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	Valorará y decidirá las actuaciones necesarias y globales para solucionar o minimizar la situación anómala en la que se encuentre el niño o joven absentista. En dicha comisión se decidirá si el problema supera los ámbitos educativos y municipales y se hace necesario la intervención de la fiscalía del menor	Durante el tercer mes a partir de la entrega de la relación y fichas de posibles absentistas. La Comisión de Seguimiento, se deberá reunir cada mes.
8ª fase: FISCALÍA DEL MENOR	La fiscalía del menor en función de los informes recibidos en la Comisión de seguimiento, determinará las posteriores actuaciones, según sus competencias.	Durante el tercer mes a partir de la entrega de la relación y fichas de posibles absentistas
9ª fase: COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO	Valora los análisis y las propuestas de la Comisión de Seguimiento. Plantea acciones para aplicar las vías de solución más idóneas y eliminar o reducir el desarraigo social.	La comisión municipal se reunirá 2 veces al año, en Enero y Julio.

VIII COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Concejal/a de Educación o persona en quien delegue.
2. Un representante de la Concejalía de Servicios Sociales.
3. Un representante de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.
4. Un representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal.
5. Un representante de cada centro de primaria.
6. Un representante de cada centro de secundaria.

FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

- Se informa de las actuaciones realizadas en los centros relacionadas con el alumnado absentista.
- Se entrega, junto con un listado, la ficha individual de seguimiento, (de cada posible absentista), para su continuación en el ámbito municipal
- Se recoge información sobre lo realizado desde el ámbito municipal (gabinete psicopedagógico, servicios sociales y seguridad ciudadana).
- Se analizan las repercusiones que se van percibiendo en el ámbito educativo y familiar.
- Se traslada a la comisión municipal de absentismo, propuestas de mejora en la medida que se producen cambios en los ámbitos afectados.
- Se reúne con una periodicidad mensual.
- La sede de la comisión de seguimiento es el Ayuntamiento.
- Se reúne en primera convocatoria cuando exista quórum y en segunda, con los miembros presentes.

IX COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO

1. Concejal/a de Educación o persona en quien delegue.
2. Inspección educativa
3. Un representante de la Concejalía de Servicios Sociales
4. Un representante de la Concejalía de Seguridad Ciudadana
5. Un representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal
6. Un representante de cada centro de primaria
7. Un representante de cada centro de secundaria
8. Dos representantes de las AMPAS

FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

- Analizar y valorar las actuaciones desarrolladas por las distintas instancias
- Formular propuestas de mejora
- Evaluar las actividades y presentar una memoria anual
- Solicitar la colaboración de otras asociaciones y entidades

- Se reúne con carácter ordinario 2 veces al año (Julio y Enero) y con carácter de urgencia cuando así se solicite por escrito a la presidencia, 2/3 de la comisión.
- La sede de la comisión es el Ayuntamiento.
- Se reúne en primera convocatoria cuando exista quórum, y en segunda con los miembros presentes (siempre que uno de ellos sea la presidencia de la comisión)

X EVALUACIÓN

CENTROS ESCOLARES

Recogerán información sobre:

- .- La evolución del absentismo en su centro.
- .- La evaluación de las intervenciones del centro.
- .- La agilidad de los procedimientos.
- .- Los incumplimientos y sus motivos, si los hubo.
- .- La evaluación de las intervenciones de la comisión de seguimiento
- .- El grado de cumplimiento del Plan municipal
- .- Las propuestas de innovaciones.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el informe final deberá recoger al menos los siguientes aspectos:

- .- Cuantificación y caracterización del absentismo escolar: localización, temporalidad, modalidad etc.
- .- Análisis de los casos en los que se ha actuado, características de los alumnos y las familias, integración del alumnado en los centros etc.
- .- Valoración de los resultados obtenidos: casos en los que se ha intervenido, casos en los que ha disminuido el absentismo, fracasos, alumnos que se han ido integrando etc.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO

- El grado de cumplimiento del plan

- **La implicación de los centros escolares**
- **La coordinación**
- **Las propuestas e innovaciones**

La evaluación general será una síntesis de las valoraciones realizadas por los distintos sectores implicados.

XI RECURSOS

Por los Centros Escolares:

- **Cada centro escolar designará un responsable del programa.**

Por el Ayuntamiento:

- **Dos psicopedagogos (Un responsable del plan de absentismo)**
- **Una trabajadora social**
- **Un monitor de intervención educativa/ educador familiar (encargado del seguimiento de los casos en los que ha actuado la trabajadora social.)**
- **1-2 policías locales**

